



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito legal: 88-1959

PREMIER CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 5 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES

No gratuitas, 4,50 pta. línea
Pagos por adelantado.

Año 1967

Lunes 14 de agosto

Número 183

DIPUTACION PROVINCIAL

Concurso

Aprobado por el Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, en sesión del día 21 de junio de 1967, y expuesto al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de ocho días, el pliego de condiciones técnico y económico-administrativas que han de regir el concurso para decorar y amueblar las habitaciones que la Corporación Provincial tiene reservadas en el Colegio Menor de esta ciudad, se anuncia la licitación, previo acuerdo de consignación suficiente para el pago, partida 325 bis del presupuesto ordinario, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. — Será objeto del presente concurso la decoración y suministro del mobiliario con destino a un salón-comedor, un dormitorio principal y dos dormitorios simples, dependencias todas del "Colegio Menor" sito en Burgos y regido por la Delegación Nacional de Juventudes, cuyo disfrute y utilización tiene reservados la Diputación Provincial.

Segunda. — El tipo de licitación no excederá de la cantidad total de 280.000 pesetas.

Tercera. — El adjudicatario se obligará a efectuar la instalación del mobiliario y la decoración de las habitaciones de forma tal que puedan utilizarse en el plazo de un mes, a contar de la adjudicación.

Cuarta. — El pliego de condiciones y demás documentos integrantes del expediente estarán de manifiesto a disposición de los interesados, en el Negociado de Subastas de la Corporación Provincial.

Quinta. — La fianza provisional se fija en la cantidad líquida de 5.600 pesetas, y la garantía definitiva será del 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Sexta. — Las proposiciones y documentación se introducirán en sobre cerrado, con la inscripción de "Proposición para intervenir en el concurso para decorar y amueblar las habitaciones reservadas a la Diputación Provincial en el Colegio Menor", y se presentarán en el Negociado de Subastas, durante los 20 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, de 9,15 a las 14 horas.

Séptima. — La apertura de pliegos tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Octava. — Los licitadores presentarán sus proposiciones ajustadas al modelo que se inserta a continuación:

Modelo de proposición

Don....., vecino de....
....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia del día....., y de las condiciones facultativas y económico-administrativas que regulan el concurso

para "Decorar y amueblar las habitaciones que la Excma. Diputación Provincial tiene reservadas en el Colegio Menor de esta ciudad", se comprometo a ello, en los precios y condiciones que se expresan en los presupuestos que se acompañan.

(Fecha y firma.)

Burgos, 12 de agosto de 1967.—
El Presidente, Pedro Carazo Carnicero. — El Secretario General accidental, José María Vicente Izquierdo.

2921.—405,00

Providencias Judiciales

Burgos

Don Jerónimo García Carballo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Doy fe: Que en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía que se hará mención, se ha dictado por este Juzgado la sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a dos de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—Vistos por el Ilmo. Sr. don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Primera Instancia, número dos de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de me.

nor cuantía tramitados ante este Juzgado y entre partes: de una como demandante, la Entidad Mercantil «Arla, S. A., Especialidades de joyería», domiciliada en Barcelona, representada por el Procurador don Tomás Manero de la Fuente y defendida por el Letrado don Fernando Dancausa de Miguel, y de otra, como demandados, los herederos desconocidos de don Antonio Martí Vidal, mayor de edad, Agente Comercial de joyería, vecino que fue de Barcelona, cuyas demás circunstancias personales no constan, y don Antonio Fernández Vidal, mayor de edad, casado, Agente Comercial, de Barcelona y don Luis Cuéllar Yus, mayor de edad, casado, empleado, de Tossá de Mar, como posibles herederos del referido don Antonio Martí Vidal, todos ellos declarados en rebeldía; sobre acción declarativa de propiedad de perlas.

Resultando:....

Considerando:....

Fallo: Que, estimando la demanda formulada por la Entidad Mercantil «Arla, S. A., Especialidades de Joyería», de Barcelona, debo declarar y declaro que las seis perlas que fueron halladas entre los efectos del fallecido don Antonio Martí Vidal, descritas y tasadas en diligencia de cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, a que alude el sexto Resultando de esta sentencia, y que se encuentran depositadas en una Caja fuerte del Banco Hispano Americano de Burgos, son de la propiedad de la Entidad demandante, procediendo su entrega a la misma, condenando a los herederos desconocidos de don Antonio Martí Vidal, y entre ellos, a don Antonio Fernández Vidal, de Barcelona, y don Luis Cuéllar Yus, de Tossá de Mar (Gerona), a estar y pasar por tales declaraciones, sin hacer declaración especial sobre imposición de costas a ninguna de las partes. Así por

esta mi sentencia que dada la rebeldía de los demandados, se notificará personalmente si así lo solicita la parte actora en término de quinto día, y en otro caso, por edictos, en la forma prevenida en la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Azpeurrutia. Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo Sr. Magistrado, Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe.—J. García. Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con los particulares transcritos, a que me remito. Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación en forma legal a los herederos desconocidos de don Antonio Martí Vidal, expido el presente que firmo en Burgos, a cinco de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Jerónimo García Carballo.—V.º B.º.—El Magistrado, Juez, José María Azpeurrutia.

2957.—490,50

Briviesca

Don Carmelo Temiño Alonso de Santocildes, Licenciado en Derecho, Oficial interino del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Briviesca y su partido, en funciones de Secretario, por vacante de su titular,

Doy fe: Que en el asunto civil seguido en este Juzgado bajo el número 10-67, sobre embargo preventivo, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Briviesca a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y siete. El Sr. D. Ezequiel Miranda de Dios, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, ha

visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía con embargo preventivo, a instancia de D. Santiago Martínez López, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador de los Tribunales D. Luis Cortázar de la Fuente, y defendido por el Letrado D. José María García Fernández, contra D. Eduardo Rubio González, también mayor de edad, soltero, industrial y de esta vecindad, en rebeldía procesal en el pleito, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador D. Luis Cortázar de la Fuente, en nombre de D. Santiago Martínez López, contra D. Eduardo Rubio González, debo condenar y condeno al demandado D. Eduardo Rubio González, al pago de doscientas setenta y tres mil quinientas cincuenta y tres pesetas y diecinueve céntimos que se le reclaman, con imposición a la parte demandada de las costas del juicio, y continúe el embargo preventivo practicado y ratificado en este proceso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, y que por la rebeldía del demandado será notificada conforme determinan los artículos 281 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si el actor no solicita su notificación personal en el plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Miranda.—Firmado. Rubricado».

Es conforme con los particulares del original a que me remito, y para que conste, cumpliendo lo ordenado, y sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Briviesca, a veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y siete. — Carmelo Temiño Alonso de Santocildes.

2966.—324,00

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Sección de Edificios y Obras

Por Orden ministerial se ha aprobado el proyecto de obras de urbanización, acondicionamiento y servicios generales del Polígono Docente de Burgos.

En su virtud, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 13 de septiembre de 1967, a las doce horas, verificándose la apertura de los pliegos en la sala de juntas de la planta 5.^a.

A este efecto, a partir del día 16 de agosto de 1967, a las once horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 7 de septiembre, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en el Registro General de este Departamento.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de doscientas treinta y cuatro mil ochocientos ocho pesetas con 61 céntimos, en concepto de depósito provisional, en metálico o mediante aval bancario.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si sub-

sistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de once millones setecientos cuarenta mil cuatrocientas treinta pesetas con sesenta y nueve céntimos.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 8 de agosto de 1967. — El Subsecretario, P. A., José Hernández Díaz.

Modelo de proposición

Don....., vecino de...
..... provincia de....., con domicilio en la..... de....., número..., enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" del día... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de....., en....., provincia de....., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: "Con la rebaja del..... (en letra) por ciento, equivalente a..... (en letra) pesetas".)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

3002.—463,50

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Comercialización de Productos Agrícolas, Ganaderos y Forestales, S. A. (C. O. P. R. A. S. A.), solicita del Ilmo. señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, la concesión de un aprovechamiento de aguas, 40 l/seg., derivadas del río Vena, en término municipal de Burgos, con destino a usos industriales, así como la ocupación de terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

La toma se proyecta en el muro izquierdo de una pequeña presa o salto y consiste en un tubo de hormigón centrifugado, que por gravedad llevará el agua a un pozo situado a unos 75 metros de distancia. En el muro se colocará una compuerta de cierre. Sobre el pozo de fábrica de ladrillo y dos metros de diámetro, se construirá la caseta de bombas, de 7,50 x 5,60 metros, con muros de 25 cm. de espesor. También se proyectan cuatro grupos electrobombas que impulsarán el agua a través de la instalación interior de las fábricas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 24 de julio de 1967.
El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

Don Tomás Pascual Sanz, vecino de Aranda de Duero, calle Carlos Miralles, número 9, solicita del Ilmo. señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, la concesión de autorización para depuración y vertido de aguas residuales al arroyo de la Nava, en término municipal de Fuentespina, en un matadero industrial de aves, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Conducción de las aguas residuales desde una arqueta que hace de depósito decantador hasta un filtro bacteriano de sección rectangular, en cuyo interior se disponen unos tabiques que obligan a recorrer al agua unos 50 m. a través de gravilla. El filtro dispone de dos pozos de registro, al principio y al final. Desde aquí el agua se vierte directamente al arroyo.

Las tuberías de conducción son de hormigón, de 20 centímetros de diámetro.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la provincia puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas, Muro, número 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 24 de julio de 1967. El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz Caneja y Pando.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

De conformidad con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno,

en sesión celebrada el día 26 de julio del presente año, se anuncia segunda subasta para la enajenación del solar número 17 de la zona de la vieja Plaza de Toros de nuestra ciudad.

El solar es el siguiente:

Solar número 17.—Tiene en planta forma irregular, y linda norte, con la plaza de Burgos y avenida de San Lesmes; al sur, con terreno destinado a vía pública; al este, con solar propiedad de Construcciones Reunidas, y al oeste, con calle de peatones para servicio del nuevo Mercado de Abastos. Tiene una superficie de 460 metros cuadrados. El tipo de licitación es de 6.900.000 pesetas.

El adjudicatario deberá presentar proyecto dentro del plazo de un año a contar de la fecha de la adjudicación de la notificación definitiva, teniendo que dar comienzo las obras dentro del plazo de 18 meses a contar de dicha notificación y terminarlas en el plazo fijado en la licencia de obras.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría General, donde podrán pedirse cuantas aclaraciones se estimen convenientes.

Los licitadores depositarán una fianza provisional del 2 por 100 del tipo de licitación. El adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva por el importe medio que señala el artículo 82 del Reglamento de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento durante el plazo de 20 días hábiles y en horas de oficina a partir del día siguiente de la presente publicación en el «Boletín Oficial del Estado». El acto de apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, el día siguiente de la terminación del plazo de entrega de proposiciones, y a las doce horas.

Las proposiciones se presentarán debidamente reintegradas y con arreglo al siguiente modelo:

Don..... vecino de.....
....., con domicilio en la calle de

....., número....., en nombre y representación de la empresa.....
.....
enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número....., correspondiente al día..... de..... de 19... así como del pliego de condiciones aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos para la subasta de enajenación de una parcela de la zona de la Plaza de Toros para la construcción de edificios destinados a viviendas y la planta baja a locales de negocio, cuyas condiciones acepta el firmante en su totalidad, solicita la adjudicación de la parcela número 17 por el precio de..... (señalar la cantidad en letra y cifra)..... pesetas.

(Burgos, fecha y firma.)

Burgos, 5 de agosto de 1967.—
El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, José María Francés.

2986.—364,50

Ayuntamiento de Itero del Castillo

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondientes, referidas al ejercicio de 1966, quedan expuestos al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Itero del Castillo, 8 de agosto de 1967.—El Alcalde, S. Hierro.